

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1986.-

VISTO el' presente expediente S-670/84 caratulado "JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA s/su presentación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por lo expuesto a fs. 4/5 del expediente principal y 28/29 del Ref. n°1 agregado por cuerda, el señor juez federal de Ushuaia y los empleados de ese juzgado, solicitan que el adicional por "zona desfavorable" / que perciben les sea incrementado.

2°) Que la referida bonificación se halla regida por el art. 3° de la ley 16.494, razón por la cual no es facultad de este Tribunal modificar el porcentaje que les fue fijado.

3°) Que en atención a que de los índices publicados (ver fs. 31), se deduce que el costo de vida es notoriamente superior en esa región, esta Corte comparte / la inquietud que ha dado lugar a dichas presentaciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Remitir los autos al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos, con opinión favorable de este Tribunal sobre la necesidad de una ley que conceda el incremento solicitado.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.-

JOSE SEBASTIAN CARALLERO

ISABEL ROSA FERRER

JOSE ANTONIO SACCOMA

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI